## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Martes 14 de Enero de 1854.

## ARTICULO DE OFICIO.

Real orden sobre la enagenacion vitalicia de las Contadurias de Hipotecas.

Intendencia de la Provincia de Valladolíd. En el Boletin oficial de 31 de Agosto del año último dí á V. conocimiento de la Real orden de 15 del mismo que me trasladó el Excmo. Señor Gobernador del Supremo Consejo de Hacienda en el dia anterior para la enagenacion vitalicia de las Contadurías de Hipotecas. Y al tiempo mismo de trasladar á V. dicha orden, les encargaba que en el término perentorio de quinto dia remitiesen las relaciones individuales y circunstanciadas de que habla aquella, sin perjuicio de formar en el término que designé los expedientes de tasacion de las Contadurías de Hipotecas pertenecientes á la Corona que se hallan servidas por los Escribanos de Ayuntamiento, en virtud de nombramiento de éstos.

Posteriormente me comunicó con fecha 26 de Octubre último el expresado Señor Gobernador el oficio del tenor siguiente:

,, Sin embargo de haber transcrito á esa Intendencia del cargo de V. S. la Real orden de 15 de Julio último, con las prevenciones que entonces estimé oportunas para la intelígencia y cumplimiento de lo dispuesto por la misma, acerca de la enagenacion vitalicia de las Contadurías de Hipotecas que proveen las Justicias y Ayuntamientos en Escribanos de éstos, he resuelto ademas que á fin de obtener mejor resultado, y apróximarse con la mas posible certeza al verdadero valor que dichas Contadurías puedan tener en el dia, se dé noticia de éste por medio de certificacion jurada, que al efecto habrá de expedir el Contador ó Escribano de Ayuntamiento que en la actualidad desempeñe el oficio de Hipotecas, la cual será expresiva á los productos que haya rendido éste en los cinco últimos años, manifestándose qué número de documentos se han autorizado en dicho tiempo, y qué cantidad produjo cada uno, sacándose á una suma el agregado de todas, bajo su mas estrecha responsabilidad, si en la

confrontacion que con ella y el asiento de Hipotecas se haga por la persona que se designe se notase falta de exactitud. Asi pues V. S., penetrado de lo útil que es al Real servicio la actividad y zelo en cumplir las soberanas resoluciones, se apresurará, como espero, á disponer lo conveniente para que tanto la expresada Real orden como las medidas adoptadas se egecuten sin la menor demora, comminando á las Justicias y Ayuntamientos que falte á lo prevenido en ésta, de la que me acusará V. S. el recibo á correo seguido, y sus rusultas á su debido tiempo con remision de las expresadas certificaciones que habrán de presentarle las cabezas de Partido por lo

respectivo cada una á su Contaduría de Hipotecas."

Como á pesar del tiempo transcurrido desde que circulé la primera orden en 31 de Agosto no hayan cumplido la mayor parte de las Justicias y Ayuntamientos, en cuyos pueblos existen Contadurías de Hipotecas, con la remision de listas y formacion de expedientes que con premura les pedí en 29 de Agosto, me hallo en el caso de recordarlo, especialmente á las Justicias y Ayuntamientos de Benavente, Medina del Campo, Olmedo, Tordesillas, Portillo, Torrelobaton, Pefiafiel, Simancas, La Mota del Marqués, Puebla de Sanabria, Rioseco y Mansilla de las Mulas, para que sin la menor dilacion cumplan con remitir los expedientes de tasacion de las Contadurías de Hipotecas, y enviar las listas individuales que previene la orden de S. E. de 16 de Julio, ademas de la certificacion de productos en el último quinquenio, con la expresion que encarga la orden inserta de fecha 26 de Octubre, pues de no verificarlo en el término mas breve, responderán V. de los daños y perjuicios que su omision origine á la Real Hacienda, y pagarán la multa de 20 ducados que desde ahora les impongo. Dios guarde á V. chos años. Valladolid 8 de Enero de 1834. = Pedro Dominguez. = Señores Justicia y Ayuntamiento de......

Real orden recomendando la memoria sobre el colera-morbo escrita por Don Victoriano Torrecilla.

El Exemo. Señor Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino con fecha 16 de Octubre anterior me dice

lo que sigue:

"Ministerio del Fomento general del Reino. En vista del favorable informe que ha dado la Junta Superior gubernativa de Medicina y Cirujía acerca de la memoria sobre el cólera-morbo escrita por el Doctor Don Victoriano Torrecilla, manifestando que se halla fundada en las ideas que ha sugerido al autor el gran libro de la naturaleza, y el estudio práctico que ha hecho de la enfermedad en la capital de Francia, y que se presentan en ella los hechos ciertos con sencillez, los dudosos con candor, y los falsos con una prudente aversion, observándose sin interrupcion un espíritu de analixis

exacto; se ha dignado S. M. la Reina Gobernadora, accediendo á la solicitud hecha al efecto por el mismo Torrecilla, mandar recomiende á V. S., como lo hago de Real órden, la expresada memoria titulada: Historia del cólera morbo de París en 1832 y consideraciones generales sobre esta enfermedad, á fin de que por su parte lo haga á los habitantes de esa Provincia, dándole la correspondiente publicidad por medio del Boletin Oficial y de los demas periódicos, si lo estima oportuno."

Lo que traslado á V. para su inteligencia y que lo hagan saber al público, para que como interesados en la conservacion de su salud, se aprovechen los vecinos de ese pueblo de la utilidad que debe proporcionarles el conocimiento de dicha memoria, apresurándose á tomarla en esta Ciudad en la librería de Pastor, calle del Cañuelo. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 24 de Noviembre de 1833. = Pedro Dominguez. = Señores Justicia y Ayunta-

miento de.....

Real orden recomendando la obra intitulada Coleccion general de caractéres europeos.

Real Junta de Inspeccion de Escuelas de la Provincia de Valladolid. = La Inspeccion general de Instruccion pública del Reino con

fecha 23 de Diciembre último me dice lo que sigue.

,, Por el Exemo. Señor Ministro del Fomento general del Reino se ha comunicado á la Inspeccion con fecha 27 de Noviembre último la Real orden que sigue. Exemo. Señor He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una exposicion de Don José Francisco Iturzaeta, en solicitud de que se digne mandar que las Oficinas, Colegios, Seminarios y Escuelas de primeras letras compren la obra intitulada: Coleccion general de caractéres Europeos para reintegrarse por este medio de los considerables desembolsos que le ha ocasionado su publicacion; y enterada S. M. se ha servido resolver se recomiende á esa Inspeccion general la citada obra para que por su parte lo haga á los Colegios, Seminarios y Escuelas de primeras letras del Reino."

Y lo traslado á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 31 de Diciembre de 1833. — Manuel Antonio Caballero. — Señor Presidente de la Junta Inspectora de......

Reales Loterías. ELa Direccion general ha dispuesto que las catorce Extracciones de la Primitiva que deben celebrarse en el año próximo de 1834, sean en los dias que á continuacion se expresan.

1.3	en	20 de	Enero, dista de la anterior 28. dias	
2.4	en	1/ de	Febrero	250
3.4	en	10 de	Marzo	
4.4	en	7 de	Abril	
5.2	en	28 de	idem	

6.2	en	26	de	Mayo	28.
7.3	en	23	de	Tunio	28.
8.3	en	14	de	ино	410
y a	en	4	de	Agosto	410
10.2	en	25	de	idem	41.
11.a	en	22	de	Setiembre	28.
12.2	en	20	de	Octubre	28.
13.2	en	17	de	Noviembre	28.
14.a	en	15	de	Diciembre	28.

Es conforme á lo acordado por la Direccion General, consecuente á Real órden de autorizacion comunicada por el Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, que existe en la Contaduría general de mi cargo, de que certifico. Madrid 1.º de Diciembre de 1833. = José del Ribero Ceballos.

Nota. Se advierte que seis dias antes de los señalados se cierra

el juego en esta ciudad de Valladolid.

erner de caraca

## ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de Médico titular de la villa de la Seca, su dotacion anual 9.000 rs., satisfechos mensualmente del fondo de Propios. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes á la Escribanía de Ayuntamiento de dicha

villa, francas de porte, hasta el dia 8 del próximo Febrero.

Se halla vacante el partido de Médico de la villa de Pesquera de Duero, poblacion de 250 vecinos; su dotacion 3 cántaros de vino mosto por cada uno, y 200 ducados que se le pagan de Propios. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes al Sr. Benigno Perez, Procurador Síndico general de dicha villa, franças de porte, hasta el dia 31 del presente mes de Enero.

Noticias estadísticas sobre precios de granos, jornales y salud pública, segun el parte dado al Gobierno en 8 del corriente.

que por sa	Trigo. Faneg.	Centeno.	Cebada.  Idem.	Vino. Cant.	Aceite.	Jorna- les.	Salud pública.
Valladolid	12:00	17.	13.	7등.	58.	199 >	Estacional.
Tordesillas.				$2\frac{1}{2}$ .	47.	ACCOUNT OF THE PARTY OF	Buena.
Medina			12를.	4.0	52.		Idem.
Benavente	MARKET STATE OF THE STATE OF TH	39	39	7.	58.	CAYS STATE OF THE STATE OF	Idem.
Rioseco	26.	131.	104.	11元.	60.		Idem.
Peñafiel	32.	14.	12.	3.	47.	1 20	Estacional.
	5		L	Company (a)	minute :	el als a	torce Extracriene

Se admiten suscripciones de particulares á razon de 4 rs. al mes para la Capital, llevado á casa de los suscriptores, y 6 fuera de ella, franco de porte, en las librerías de Rodriguez, calles de Orates y Latoneros; y en las mismas se venden los números sueltos.

Valladolid Imprenta de Aparicio.